

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

*Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo
Rad. 11001400305320200059100*

Visto informe secretarial, la Juez Resuelve:

NEGAR solicitud de dejar sin valor ni efecto la decisión de fecha 26 de febrero de 2021, mediante la cual se decretó la terminación del trámite de Inmovilización de Garantía Mobiliaria por Pago Directo del vehículo de Placas

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 074 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a l1s 8. A. M. En la fecha <u>12- Mayo - 2021</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
--